

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 SEP. 2020

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2019 00300 00

Agréguese al expediente el acta de secuestro de los bienes inmuebles objeto de cautelas, emanada por la Alcaldía Local de Usaquén, póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

Por secretaria requiérase al secuestre Aceplans Gestión Inmobiliaria, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia rinda cuentas sobre los bienes secuestrados en diligencia de fecha 23 de octubre de 2019 (fl. 110-150), so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas por la Ley. Comuníquesele mediante telegrama a la dirección Calle 12 B No. 7-90 Ofc. 725.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 37 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. T- 3 SEP. 2020 Ana F. Murillo Vargas Secretaria

GaH